

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he recibido el día



23 MAY 2019

*Lissette Vargas Hinojosa*  
LISETTE VARGAS HINOJOSA  
FEDATARIO

# Resolución Administrativa

Lima, 21 de mayo de 2019

Visto; el Expediente Administrativo N° 003777-2018, que contiene la CARTA N°006-2018/SUP-CMGR emitido por el SUPERVISOR, en el cual remite el Informe Técnico de Liquidación de Obra del Contrato N°017-2017-HNDM para la "Ejecución de la Obra del proyecto de Inversión Pública código SNIP N° 285368 – Ampliación de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Urología del Hospital Nacional Dos de Mayo"; los INFORMES N° 109-2018-OSGM-HNDM y N°001-2018 –ASVM–OSGM-HNDM, INFORMES N° 147-2019-OSGM-HNDM de la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento; y el INFORME N° 933-2019-OL-HNDM de fecha 29 de abril de 2019 Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración;



## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, dispone que: "El acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto" por lo cual se tiene lo siguiente;

Que, con fecha 14 de julio de 2017, el Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la empresa **CONTRATISTA INGENIERIA 2000 S.A.C.**, con RUC N° 20492362558, suscriben el CONTRATO N° 017-2017-HNDM para la "Ejecución de la Obra del proyecto de Inversión Pública código SNIP N°285368 – Ampliación de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Urología del Hospital Nacional Dos de Mayo"; por el monto de S/348,000.00 (trescientos cuarenta y ocho mil 00/100 Nuevos Soles), por el plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, y según los términos de referencia consignado en las Bases;

Que, por Resolución Directoral N° 180-2017/D/HNDM, de fecha 08 de noviembre de 2017, se resuelve conformar el Comité de Recepción de Obra, cuyos miembros luego de verificar in-situ, señalaron que la obra se ha ejecutado conforme a los Planos, Especificaciones Técnicas y demás documentos técnicos contenidos en el Expediente Técnico y en el contrato de obra; en ese sentido, suscriben en señal de conformidad el Acta de Recepción de Obra de fecha 14 de febrero del 2018;

Que, mediante Carta N° 017/ING2000SAC/2018, de fecha de recepción por tramite documentario el 03 de abril de 2018, el Gerente General de la Empresa **INGENIERIA 2000 SAC**, remite la documentación solicitada por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, referente a la Liquidación de Obra; la misma que no es observada por la Supervisión ni por el Área Usuaria de la Entidad en el plazo de Ley, quedando consentida. Contando con los Informes de la Supervisión presentados, mediante la CARTA N° 06-2018/SUP-CMGR y con el INFORME N° 609-2015-UO-DI-DGIEM/MINSA de fecha 14 de agosto de 2015, de la Ex Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Médico, señalan lo siguiente sobre la liquidación del **Contrato N°017-2017-HNDM** : "(...) que el Contratista ha cumplido con presentar la memoria valorizada, planos de post construcción y toda la documentación que comprende a liquidación de obra; y, solicita la emisión de la resolución Directoral de aprobación de la citada Liquidación de obra";



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
C. a. a la vista

23 MAY 2019

*[Firma]*  
LISETTE VARGAS HINOSTROZA  
FEDATARIO

Que, en el orden expuesto, y habiéndose cumplido con lo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con el Decreto Legislativo N°1341, y los artículos 179° y 180° del Reglamento de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF el artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°696-2008-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Directoral N° 001-2019/D/HNDM; resulta pertinente emitir el acto administrativo que formalice lo aprobado por las áreas competentes, para efecto de pagos y cierre del expediente de contratación; en los términos expuestos en el Resumen General adjunto, el cual formará parte integrante de la presente resolución;

Con las visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento; y,

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- FORMALIZAR** la aprobación de la Liquidación del Contrato N°017-2017-HNDM para la "Ampliación de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Urología del Hospital Nacional Dos de Mayo", en la cual determinan el Costo Final de la Obra asciende a S/. 342,764.73 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 73/100 Soles) incluido IGV, los pagos efectuados por valorizaciones hacen un total de S/. 339,097.26 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Noventa y Siete con 26/100 Soles) incluido IGV (monto total de contrato menos deductivo S/. 8,902.74 Soles) y monto por reintegros incluido IGV, S/. 7,147.47 (Siete Mil Ciento Cuarenta y Siete con 47/100 Soles) de acuerdo al Cuadro Resumen de la Liquidación final del Contrato de Obra, adjunto (anexo 01), y por las razones y fundamentos legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, la devolución de la carta fianza por el 10% del monto del contrato equivalente a S/. 34,800.00 (Treinta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles) correspondiendo a garantía de fiel cumplimiento. De acuerdo a Ley dicha carta fianza tiene que estar vigente hasta que la liquidación este consentida y por consiguiente devuelta al contratista.

**Artículo 3°.- DISPONER** que el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, notifique la correspondiente resolución a la Supervisión y al Contratista, INGENIERIA 2000 SAC, de acuerdo a Ley y tramitar su cumplimiento.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente Resolución Directoral en el portal institucional, <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
*[Firma]*  
JULIO JOEL MAYEGIBO ARAKAKI  
Director Ejecutivo de la  
Oficina Ejecutiva de Administración

JJMA/Chaa.  
C.c: OCÍ / OEPE / OL / OSGM / OEI